

REPÚBLICA DE COLOMBIA – RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

Juzgado Promiscuo Municipal de Arjona Bolívar

TRASLADOS POR FIJACIÓN EN LISTA ART. 110 DEL CÓDIGO GENERAL DEL PROCESO.

Viernes, 10 de febrero de 2023.-

RADICACIÓN	CLASE DE PROCESO	DEMANDANTE (S)	DEMANDADO (S)	MEMORIAL	TÉRMINO DEL TRASLADO.
13052408900120180029800	Ejecutivos De Menor Y Mínima Cuantía.	Mercedes del Carmen Martínez López.	Roger Andrés Paternina Acosta.	Liquidación del Crédito.	Tres (03) Días Hábiles.
13052408900120190013300	Ejecutivos De Menor Y Mínima Cuantía.	Bancamia S.A.	Fidelino Díaz Gómez.	Liquidación del Crédito.	Tres (03) Días Hábiles.
13052408900120210053200	Ejecutivos De Menor Y Mínima Cuantía.	Jesús David López Tinoco.	Myriam Stella Benítez Bertel.	Liquidación del Crédito.	Tres (03) Días Hábiles.

Número de registros: 03.

FIJACIÓN Y DESFIJACIÓN: Se fija la presente lista de traslado en el micrositio del Juzgado Promiscuo Municipal de Arjona Bolívar, por el término de un (01) día, hoy, viernes, diez (10) de febrero del año dos mil veintitrés (2023), al iniciar la jornada legal establecida para el despacho judicial, esto es ocho de la mañana (08:00 a.m.) y se desfija en la misma fecha al terminar la misma, a las cinco de la tarde (05:00 p.m.).

NOTA: Si se presentan inconvenientes de orden técnico para acceder a los traslados que por este medio se hacen a través de los hipervínculos de acceso, no dude en comunicarse con nosotros al correo electrónico institucional para resolver su inquietud y/o requerimiento.

PEDRO JOSÉ GUZMÁN PÁJARO.
Secretario